HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros AADAA, ha solicitado un soporte extraordinario, debido a que como consecuencia de la liberación de sus tarifas del 2 o/o de almacenaje acumulado y que fuera dispuesta por DS. No. 19451 de 11 de marzo del presente año, ha sufrido un desequilibrio en su presupuesto, el mismo que le está ocacionando dificultades en su funcionamiento.

Que en virtud de lo anotado, se hace necesario que el Supremo Gobierno, regularice la ejecución presupuestaria de AADAA, compensando en parte las pérdidas que ha sufrido, a fin de posibilitar su desenvolvimiento en las condiciones más óptimas ,empero, recomendando a aquella Institución, despliegue una política de austeridad acorde con la situación económica por la que atraviesa el país, por lo que,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Tesoro Nacional, conceder a la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros (AADAAA) por esta única vez, un soporte extraordinario de PESOS BOLIVIANOS CIENTO SEIS MILLONES ($b. 106.000.000.-) como compensación a la pérdida sufrida con la condonación del 2 o/o dispuesta por D.S. No. 19451, para su Capítulo de funcionamiento de Acuerdo al siguiente detalle.

100	SERVICIOS PERSONALES	87.200.000.-
110	Empleados Permanentes	87.200.000.-
112	Categorías	5.000.000.-
114	Aguinaldos	10.000.000.-
117	Sueldos	72.200.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000,000.-
320	Para Usos Varios	15.000.000.-
323	Alimentos	15.000.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	3.800.000.-
420	Construcciones, REformas é Instalaciones	3.800.000.-
	T O T A L E S	106.000.000.-

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortiz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cardenas Mallo, Roberto Jordan Pando, Fernando Baptista Gumucio, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Humberto Mur Gutierrez, Ramiro Barrenechea, Javier Torres Goitia, Carlos Carvajal Nava, Simon Yampara, Jorge Medina Pinedo , Jaime Ponce Farcia, Benjamin Miguel Harb, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Oscar Villa Urioste.